



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Edicto

D^a. Cecilia Martín Villegas, Concejala Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento notificación de la resolución dictada en fecha 31 de marzo de 2025, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por lo que a continuación se reproduce su contenido:

85/2025

DECRETO DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, GESTION DE CEMENTERIOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CIRCULACION VIAL Y VADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D^a. CECILIA MARTIN VILLEGAS.

Visto el escrito presentado por D. FERNANDO CESPEDES RAMOS, con DNI ***1215** con referencia 2025/402950/001-800/00002, en el que solicita la concesión del derecho funerario por un periodo de 75 AÑOS del Nicho Sepultura identificado con el nº 111, del Grupo 20 y en el que se procedió el pasado 15 de enero de 2025, al enterramiento de D./D^a. MARTIRIO RAMOS MARIN.

Visto que también se trasladaron los restos de D./D^a. MARIA DOLORES CESPEDES RAMOS, desde la unidad de enterramiento denominada Columbario 31 del Grupo 10 a la unidad de enterramiento cuya concesión se pretende.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Berja publicada en el BOP nº 149, de 4 de agosto de 2006.

En virtud de las atribuciones que confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Resolución de Alcaldía 0392/23 de fecha 19 de junio y 0424/23 de fecha 27 de junio, por la que se definen y delegan las competencias propias de la Alcaldía, la Concejala Delegada

RESUELVO:

Primero.- Otorgar a D. FERNANDO CESPEDES RAMOS la concesión del nicho nº 111, Módulo del Grupo 20 por un periodo de 75 AÑOS, a contar desde el pasado 15 de enero de 2025, quedando sujeto a las obligaciones previstas en el art.18 de la Ordenanza citada.

Segundo.- Al quedar el nicho objeto de traslado de restos mortales Grupo 10 Columbario 31, sin uso ni restos mortales, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Berja se declara la extinción sobre la citada unidad de enterramiento, revirtiendo titularidad de la misma en el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar al/la interesado/a con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ClIaI01UNS+42P0hSflr2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Recursos Humanos Gestion Cementerios Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 09:28:54
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClIaI01UNS%2B42P0hSflr2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril en relación con el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, debiendo plantearse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

LA CONCEJAL DELEGADA.- D^a. Cecilia Martín Villegas

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ClIaI01UNS+42POhSflr2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Recursos Humanos Gestion Cementerios Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 09:28:54	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClIaI01UNS%2B42POhSflr2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			